



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2020-MDJM

Jesús María, 20 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Documento N° 2020-12807 y su Anexo N° 1, presentado por Milagros María Clorinda Carmona Roalcaba, mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MDJM; el Proveído N° 125-2020-MDJM-SG de la Secretaría General, el Informe N° 450-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1024-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MDJM del 14 de septiembre de 2020 se designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jesús María a la señora Milagros María Clorinda Carmona Roalcaba; con la finalidad de llevar a cabo la Actividad 1 dispuesta en el marco de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado el 7 de agosto de 2020 en el diario oficial “El Peruano”, en virtud de la recomendación realizada por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano a través del Informe N° 058-2020-MDJM-GPVyDH del 14 de agosto de 2020;

Que, mediante Documento N° 2020-12807 del 9 de octubre de 2020, la señora Milagros María Clorinda Carmona Roalcaba, dentro del plazo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MDJM, solicitando se declare fundado el mismo y se declare la nulidad de su designación;

Que, por otro lado, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano emitió el Informe N° 106-2020-MDJM/GPVDH en el cual señala que por necesidad de servicio y por razones operativas, resulta pertinente la designación de un nuevo responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jesús María; por lo cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MDJM a través de la cual se designa al señor Gilberto Elvis Santiago Yauri como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jesús María y cuyo artículo tercero resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MDJM;

Que, en ese orden, resulta pertinente considerar que con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MDJM ha desaparecido el supuesto jurídico que persigue la recurrente a través de su reconsideración, toda vez que la finalidad de su impugnación, es dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MDJM, lo cual ha sucedido conforme se establece en su artículo tercero, imposibilitando a la Administración emitir pronunciamiento sobre el fondo del referido recurso impugnativo.

Por tanto, contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia General; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2020-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar que **CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento respecto del recurso de reconsideración interpuesto por Milagros María Clorinda Carmona Roalcaba contra la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MDJM al haber quedado ésta sin efecto conforme se establece en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MDJM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE